



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
CARMEN ARRIBAS MECO	INTERVENTOR ACCTAL.

Excusan su asistencia:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE ACTAS
2. PERSONAL
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
7. CONTRATACIÓN
8. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
9. LICENCIAS DE OBRA
10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
11. OBRAS Y SERVICIOS
12. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
13. MEDIO AMBIENTE
14. CEMENTERIO
15. TRÁFICO
16. ASUNTOS SOBREVENIDOS
17. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 33 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. La Junta de Gobierno Local acordó anular el acuerdo nº 1.592/14, de la JGL de 8 de agosto de 2014, en lo relativo a la aprobación del acta de la sesión de 18 de julio de 2014, dado que contenía algunos errores materiales.
(Ac. nº 1.632/14)

1.2. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de julio de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.633/14)

1.3. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.634/14)

1.4. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.635/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-CPR-21. Informes de los Centros CC Cervantes, Casa de Niños y La Torre elaborados por la Sociedad de Prevención de FREMAP.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de agosto de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Evaluaciones de Riesgos Laborales de los centros CASITA DE NIÑOS, C.C. CERVANTES y LA TORRE, los Manuales de Seguridad y Salud de los puestos de trabajo de los dos primeros centros mencionados, y la Evaluación de la Exposición a Contaminación Biológica de la Casita de Niños.

SEGUNDO.- Aprobar las medidas preventivas incluidas en los informes de Planificación de la Actividad Preventiva ya aprobados por el Comité de Seguridad y Salud de los centros CASITA DE NIÑOS, C.C. CERVANTES y LA TORRE.
(Ac. nº 1.636/14)

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1. Expediente 2014-MC-10. Modificación del Presupuesto por transferencia de crédito - gasto de reparación, mantenimiento y conservación ambulancia municipal ejercicio 2014.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de agosto de 2014, y previo informe de Intervención, por unanimidad se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante transferencia de crédito:



PARTIDAS TRANSFERENCIA (TC-)

14.334.2279998 Promoción Cultura.- Empresas Servicios Coral: 3.000,00 €.

TOTAL: 3.000,00 €.

PARTIDAS TRANSFERIDAS (TC+)

14.313.2279988 Acciones relativas a la salud.- Reparaciones, mantenimiento y conservación E. Transporte: 3.000,00 €.

TOTAL: 3.000,00 €

La partida desde la que se transfiere el crédito se refiere a gastos no comprometidos, que no se entiende que se vaya a utilizar.

(Ac. nº 1.637/14)

4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

4.1. Expediente 2014-EP-53. Abonar a L M M Q el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 28 de julio de 2014 al ser la hospitalización un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 1.638/14)

4.2. Expediente 2014-EP-54. Conceder a PP M F un adelanto de la paga extra de noviembre 2014 por importe de 1.000,00 €.

(Ac. nº 1.639/14)

4.3. Expediente 2014-PRE-10. Aprobar la cancelación anticipada del préstamo concedido a M B C en la Junta de Gobierno Local de 14/03/2014, teniendo que reintegrar la cantidad de 750,00 €.

(Ac. nº 1.640/14)

4.4. Expediente 2014-GP-31. Abonar al personal de Limpieza de Edificios que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de limpieza de edificios - mayo, junio y julio 2014:

GG, P: 405,00 €.

H R, M: 81,00 €.

P F, Mª Á: 27,00 €.

(Ac. nº 1.641/14)

4.5. Expediente 2014-PAMC-8. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación correspondientes al periodo que va del 15 de julio al 14 de agosto de 2014:

E H, Á: 180,00 €.

H O, M Á: 270,00 €.

PD M, C M: 180,00 €.

POZAS TARTAJO, NOELIA: 90,00 €.

SL, M Á: 180,00 €.
V R, S: 270,00 €; KM: 21,66 €.
MG, F J: 256,98 €.
(Ac. nº 1.642/14)

4.6. Expediente 2014-DK-32. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias de funcionarios correspondientes al período que va del 15 de julio al 14 de agosto de 2014:

F JC DE B: 128,49 €.
JLP M: 137,67 €.
M L ÁDEL B: 79,56 €.
DG S A: 36,72 €.
IP R: 36,72 €.
R L M: 36,72 €.
M MF: 73,44 €.
J G M: 36,72 €.
(Ac. nº 1.643/14)

4.7. Expediente 2014-DK-31. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

POLICÍA LOCAL. Propuesta de 18 de agosto de 2014.
M M F: 18,62 €.
M MF: 3,42 €.
R L M: 3,42 €.
J G M: 18,62 €.
(Ac. nº 1.644/14)

4.8. Expediente 2014-DK-33. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

DEPARTAMENTO DE MUJER. Propuesta de 18 de agosto de 2014.
M L J H: 4,56 €.
(Ac. nº 1.645/14)

4.9. Expediente 2014-EG-1909. Aprobar la orden de gastos nº 399. Colocación de 175 presas recuperadas y 325 nuevas para el Rocódromo Municipal, según presupuesto de GALAYOS VERTICAL, SLU, con CIF B, por importe de 4.088,59 €, IVA incluido de 709,59 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.646/14)

4.10. Expediente 2014-EG-1910. Aprobar la orden de gastos nº 396. Servicio de transporte microbús en octubre - Fundación MAPFRE, según presupuesto de LORENZO GROUPECAR, SL, con CIF B., por importe de 143,31 €, IVA incluido de 13,03 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.647/14)



4.11. Expediente 2014-EG-1911. Aprobar la orden de gastos nº 364. Taller de Mujeres en la Historia Universal (último trimestre), según presupuesto de Mª F R A, con NIF..., por importe de 792,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.648/14)

4.12. Expediente 2014-EG-1914. Aprobar la orden de gastos nº 402. DEPORTES. Adquisición de material deportivo de escalada (cuerdas, petzl asegurador, descensor, arnés, polea, mosquetón, ...), según presupuesto de VÍCTOR M DEL Á S, con NIF..., por importe de 1.640,72 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.649/14)

4.13. Expediente 2014-EG-1917. Aprobar la orden de gastos nº 404. Programa de Educación para la Salud a Adolescentes y Jóvenes, según presupuesto de G F S, con NIF..., por importe de 2.666,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.650/14)

4.14. Expediente 2014-EG-1917. Aprobar la orden de gastos nº 403. Programa de Educación para la Salud a Adolescentes y Jóvenes, según presupuesto de A S G, con NIF..., por importe de 2.666,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.651/14)

4.15. Expediente 2014-EG-1917. Aprobar la orden de gastos nº 405. Programa de Educación para la Salud a Adolescentes y Jóvenes, según presupuesto de L G, con NIF..., por importe de 2.666,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.652/14)

5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

5.1. Expediente 2013-AF-64. Relación nº 218/2014. Facturas comisiones bancarias junio/julio, por importe de 241,49 €.

(Ac. nº 1.653/14)

5.2. Expediente 2014-AF-65. Relación nº 219/2014. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 14.453,65 €.

(Ac. nº 1.654/14)

5.3. Expediente 2014-AF-66. Relación nº 220/2014. Facturas Festejos pagadas, por importe de 9.204,47 €.

(Ac. nº 1.655/14)

5.4. Expediente 2014-AF-67. Relaciones nºs 221 y 222/2014. 2ª remesa pf empresas, profesionales y subvenciones agosto-14, por los siguientes importes:

221/2014: 128.778,09 €.
222/2014: 2.836,52 €.
TOTAL: 131.614,61 €.
(Ac. nº 1.656/14)

6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

6.1. Expediente 2014-LC-2. Aprobación padrón de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general - 2º trim 2014. Informe de 18 de agosto de 2014.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones del primer trimestre de 2014 de la tasa utilización de vía utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por empresas de suministro por un importe total de 43.454,90€.
(Ac. nº 1.657/14)

6.2. Expediente 2014-RR-181. Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: M D P. Informe de 7 de agosto de 2014.

Acuerdo:

ANULAR los recibos de IVTM de 2005 a 2014 del vehículo con matrícula M.. emitidos a nombre de M D P ya que ha sido dado de baja en tráfico según denuncia por sustracción. Se da de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 1.658/14)

6.3. Expediente 2014-RR-183. Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: H e M. Informe de 7 de agosto de 2014.

Acuerdo:

ANULAR los recibos de IVTM de 2006 a 2014 del vehículo con matrícula M.. emitidos a nombre de H e M ya que fue dado de baja definitiva al declararse como residuo sólido urbano en noviembre de 2005. Se da de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 1.659/14)

6.4. Expediente 2014-RR-185. Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: M P B. Informe de 7 de agosto de 2014.

Acuerdo:

ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2014 del vehículo con matrícula M.. emitido a nombre de M P B ya que fue dado de baja en diciembre de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 1.660/14)



6.5. Expediente 2014-EVM-25. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: DTC. Informe de 8 de agosto de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de D T C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO.- ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula 3791-FFG según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.661/14)

6.6. Expediente 2014-DAV-21. Solicitud de devolución de fianza. Interesado: P Á M F. Informe de 18 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la devolución a P Á M F de la fianza depositada en efectivo por importe de 203,43 €, en concepto de fianza de cala para acometida eléctrica en CI Santa Isabel,...

(Ac. nº 1.662/14)

6.7. Expediente 2014-DAV-8. Devolución de fianza contrato arrendamiento nave. Interesado: ANTIS GUADARRAMA, SL. Informe de 13 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la devolución a ANTIS GUADARRAMA, SL, de la fianza depositada en efectivo por importe de 2.094,40 €, en concepto de aval para garantizar el cumplimiento del contrato de arrendamiento de nave e incidente en la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 mayo de 2014.

(Ac. nº 1.663/14)

6.8. Expediente 2014-RTE-10. Solicitud de anulación de recibos. Interesado: V A M P. Informe de 13 de agosto de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Dar de baja por prescripción del derecho de la Administración a exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, en aplicación del apartado b) del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de recibos de Tasa por abastecimiento de agua del tercer trimestre de 2005 al 4º trimestre de 2008, requeridos a M C R, por importe de 235,16 €, cuando ya no era sujeto pasivo de la Tasa, habiendo pasado el 27 de diciembre de 2004 a M P de R, por razón de que del cambio de arrendatario no tuvo conocimiento el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Anular el expediente de fraccionamiento 74/2011, por importe del pendiente de pago, 1.260 € de cuotas e intereses 105,74 €, a nombre de M C R, ya

fallecido y sustituirlo por otro con importe de 1.205,79 € en 14 cuotas, pues contenía algunos recibos que se anulan por prescripción de la misma manera que en el apartado anterior, al no pertenecer al obligado al pago.
(Ac. nº 1.664/14)

6.9. Expediente 2014-RTE-9. Recurso de reposición contra notificación de deuda. Interesado: M A M. Informe de 11 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Comunicar al interesado la desestimación del recurso, que se produce por denegación presunta, dado que el plazo para la resolución del recurso concluyó el día 7 de julio. Las razones de la desestimación son primero, que la deuda no está prescrita pues la notificación anterior totalmente documentada es de 6 de octubre de 2011, lo que significa que no existe la prescripción de cuatro años reclamada. Segundo, todos los requerimientos contienen los datos para la presentación de recursos contra el acto que se notifica, sin que pueda ser estimada la indefensión alegada por el interesado.
(Ac. nº 1.665/14)

6.10. Expediente 2014-DAV-12. Devolución de fianza de cala. Interesado: P A. C S. Informe de 8 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la devolución a P A C S de la fianza depositada en efectivo por importe de 196,74 € en concepto de fianza de cala en Cl Hermanos Pinzón, ..., mediante transferencia a su cuenta corriente.
(Ac. nº 1.666/14)

6.11. Expediente 2014-FDEU-94. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI Y BASURAS 2012-2014. Interesado: M^a L M de la P. Informe de 12 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de agosto de 2014.
(Ac. nº 1.667/14)

6.12. Expediente 2014-FDEU-95. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: I T L-L. Informe de 19 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 19 de agosto de 2014.
(Ac. nº 1.668/14)

6.13. Expediente 2014-FDEU-96. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTNU 2010. Interesado: F S C. Informe de 19 de agosto de 2014.

Acuerdo:



Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 19 de agosto de 2014.
(Ac. nº 1.669/14)

6.14. Expediente 2014-FDEU-97. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2013/14. Interesado: M Á M. Informe de 19 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 19 de agosto de 2014.
(Ac. nº 1.670/14)

6.15. Expediente 2014-EN-28. Prescripción deuda. Interesado: J M V de la T. Informe de 6 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Proseguir con el procedimiento de embargo indicado, dado que la deuda no se encuentra prescrita, considerando el art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ya que se han realizado numerosas comunicaciones tanto al domicilio indicado para notificaciones como al domicilio fiscal del vehículo, así como publicaciones en edictos.
(Ac. nº 1.671/14)

6.16. Expediente 2014-COR-32. Baja nº 17/2014. Informe de 8 de agosto de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la factura de baja nº 17/2014, por falta de DNI, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a la Oficina de Recaudación si se llegase a localizar el DNI de los mismos.
(Ac. nº 1.672/14)

7. CONTRATACIÓN

7.1. Expediente 2014-CONV-4. Convenio de colaboración entre la Productora BOOMERANG TV, SA y el Ayuntamiento de Guadarrama para grabación audiovisual en La Torre y alrededores.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de agosto 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Convenio de colaboración entre BOOMERANG TV, S. A. (LA PRODUCTORA) y el AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para grabación audiovisual en el Centro Cultural La Torre de Guadarrama y alrededores (LA LOCALIZACIÓN), en el período comprendido ente el 8 de septiembre y el 28 de noviembre, con posibilidad de ampliar fechas hasta finales de enero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración, que consta en el expediente.

TERCERO.- Autorizar a LA PRODUCTORA con N.I.F..., para grabación audiovisual en LA LOCALIZACIÓN, con las condiciones establecidas en el borrador de Convenio incluido en el expediente.

CUARTO.- Nombrar como responsable del convenio, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Javier Montaña, Técnica de Cultura.

QUINTO.- Que se requiera a LA PRODUCTORA, de acuerdo con el borrador de Convenio que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la FIANZA de 1000,00 euros para garantizar la limpieza de LA LOCALIZACIÓN y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente, así como los CERTIFICADOS DE SEGUROS de Responsabilidad Civil y de desmontaje y almacenamiento de las Obras Pictóricas instaladas en La Torre, con la valoración que consta en informe técnico incluido en el expediente.

(Ac. nº 1.673/14)

8. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1. Expediente 2014-RPDA-17. Reclamación por daños sufridos al pisar arqueta metálica en la piscina municipal. Interesado: P B C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de agosto de 2014, por unanimidad se acordó desestimar la responsabilidad patrimonial en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 28 de julio de 2014 en el que consta que:

“En la actualidad la gestión de la Piscina Municipal de verano se encuentra adjudicada a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., por lo que deberá darse traslado del expediente a la citada empresa.”

Y que por tanto, no existe, a la vista del informe citado, nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido.

(Ac. nº 1.674/14)

9. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2014-LVPS-34. Solicitud de licencia de acometida de gas en CI General Fanjul,... Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

DE GAS, en la Cl. General Fanjul nº .. y con referencia catastral nº 8232202VL0083S0001MU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 04/08/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Debido a la realización de obras municipales en la zona previamente a su comienzo deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos los cuales fijaran la traza a seguir. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos

previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.675/14)

9.2. Expediente 2014-LVPS-36. Solicitud de licencia de acometida de gas en CI Santa Teresa de Jesús,... Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la CI. Santa Teresa de Jesús nº .. con referencia catastral nº 8233604VL0083S0001HU (acometida por la calle Cervantes), de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 04/08/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Debido a la realización de obras municipales en la zona previamente a su comienzo deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos los cuales fijaran la traza a seguir. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez



concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.676/14)

9.3. Expediente 2014-LVPS-43. Solicitud de licencia de acometida eléctrica en CI La Calzada, ..(local comercial). Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Iberdrola distribución S.A.U., licencia de cala para Acometida Eléctrica, en la CI. La Calzada nº 23, local comercial, y con referencia catastral nº 8033908VL0083S0001AU, de conformidad con los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 28/07/2014 y el Técnico jurídico de fecha, con las siguientes prescripciones;

1º.- Debido al periodo estival y a las fiestas municipales, la canalización no se podrá ejecutar durante el mes de agosto, debiéndose ejecutar totalmente en la primera semana de septiembre. En caso de no ser posible realizarla en la citada semana y debido al montaje de las talanqueras de los encierros municipales ya no se podrá ejecutar la obra hasta el 7 de octubre. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 180,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 6,12 €; a cuenta: 6,12 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 39,12 €; a cuenta: 39,12 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.677/14)

9.4. Expediente 2014-LVPS-47. Solicitud de licencia de acometida de abastecimiento en CI La Molina,. Interesado: I R D.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a I R D, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la CI. La Molina nº y con referencia catastral nº 7338919VL0073N0001WK, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 01/08/2014 y el Jurídico precedente, y con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.



· Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 683,40 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 23,24 €; a cuenta: 5,28 €; resto: 17,96 €

TOTAL: 56,24 €; a cuenta: 38,28 €; resto: 17,96 €.

(Ac. nº 1.678/14)

9.5. Expediente 2014-LVPS-41. Solicitud de licencia de cala y sondeo mecánico en CI Calderón Montero Ríos c/v Paseo Molino del Rey. Interesado: TAUW IBÉRICA, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a TAUW IBERICA S.A.U., licencia de Cala y Sondeo Mecánico en la Cl. Calderón Montero Ríos con vuelta al Paseo Molino del Rey, destinados al control del subsuelo en más allá de los límites de la propia estación, acondicionando uno de los ya existentes en la calzada para el control de las aguas subterráneas y otro anexo para controlar la potencial aparición de vapores en el suelo cercano al edificio allá situado, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 13/08/2014 y las prescripciones incluidas en el mismo y el jurídico precedente.

La licencia se otorgará en precario siendo por cuenta del solicitante cualquier modificación de emplazamiento que hubiera que realizarse por obras de reurbanización de la calle. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.503,70 €.

TASA, total: 51,13 €; a cuenta: 51,13 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 51,13 €; a cuenta: 5,28 €; resto: 45,85 €

TOTAL: 102,26 €; a cuenta: 56,41 €; resto: 45,85 €.

(Ac. nº 1.679/14)

9.6. Expediente 2014-LVPS-22. Solicitud de licencia de acometida de saneamiento en Cl Recaredo Collar,. Interesado: V C M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder a V C M, licencia de cala para de acometida de SANEAMIENTO en la Cl. Recaredo Collar nº .. y con referencia catastral nº 7832903VL0073S0001XE, el acceso se realizará por la calle Jesús de Medinaceli. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 04/08/2014 con las prescripciones indicadas en el mismo, y el jurídico precedente.

Debido a la proximidad del periodo de fiestas, se realizara la acometida a partir del 18 de agosto y como muy tarde deberá encontrarse totalmente ejecutada el día 29 de agosto, realizándose preferentemente en la semana del 25 al 29 de agosto.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación, dado que por los Servicios Técnicos Municipales se fijará el punto de conexión.

Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de 300 mm. de diámetro mínimo en el tramo de calle y 200 mm en la conexión de la parcela.
- Se realizará siempre a pozo de registro, de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 30 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas por el personal municipal.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura (aglomerado asfáltico) de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente

hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 3.338,71 €.

TASA, total: 113,52 €; a cuenta: 86,72 €; resto: 26,80 €.

IMPUESTO, total: 113,52 €; a cuenta: 86,72 €; resto 26,80 €

TOTAL: 227,04 €; a cuenta: 173,44 €; resto: 53,60 €

(Ac. nº 1.680/14)

9.7. Expediente 2014-LOS-24. Solicitud de licencia para retejado de cubierta y enfoscado en Cl Alto de los Leones,. Interesado: J G G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J G G licencia de obras para RETEJADO DE CUBIERTA Y ENFOSCADO INTERIOR DE VIVIENDA, en la calle Alto de los Leones de Castilla nº.., y con referencia catastral nº 8033402VL0083S0001YU de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 05/08/2014 y el jurídico precedente.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las



obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 500,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 17,00 €; a cuenta: 17,00 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 50,00 €; a cuenta: 50,00 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.681/14)

9.8. Expediente 2014-LOS-23. Solicitud de licencia para pavimentación de parcela en CI Marqués de Santillana,... Interesado: J C C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J C C, licencia de obras para PAVIMENTACION EXTERIOR DE PARCELA, en la calle Marqués de Santillana nº y con referencia catastral nº 8431444VL0083S0001RU, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 4/08/2014 y el jurídico precedente.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.935,00 €.

TASA, total: 201,79 €; a cuenta: 201,79 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 201,79 €; a cuenta: 100,90 €; resb: 100,89 €

TOTAL: 403,58 €; a cuenta: 302,69 €; resto: 100,89€.

(Ac. nº 1.682/14)

9.9. Expediente 2014-LOCP-11. Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en CI Cabeza de Lijar,... Interesado: M F P.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M F P, licencia de obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar Aislada en la CI. Cabeza de Lijar nº., con referencia catastral nº 2897206VK1929N0001UR, según Proyecto de redactado por el Arquitecto Ó M. S de D, visado por el Colegio correspondiente con fecha 03/06/2014 y nº TL/008208/2014 de conformidad con el informe del Arquitecto técnico Municipal de fecha 6/08/2014 y el jurídico precedente. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 322,75 m2

CONSTRUIDA P. PRIMERA: 74,74 m2

TOTAL OCUPADA: 329,23 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 397,49 m2

La superficie COMPUTABLE a efectos de edificabilidad es de 397,49 m2.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: Certificado del Arquitecto de la existencia del Proyecto de Ejecución y fecha de visado indicando "expresamente" que se ajusta al Proyecto Básico objeto de la licencia y el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 289.602,98 €.

TASA, total: 2.056,18 €; a cuenta: 1.071,39 €; restb: 984,79 €.

IMPUESTO, total: 9.846,50 €; a cuenta: 2.565,30 €; resto: 7.281,20 €

TOTAL: 11.902,68 €; a cuenta: 3.636,69 €; resto: 8265,99 €.

(Ac. nº 1.683/14)

9.10. Expediente 2014-LOCP-10. Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en CI La Huerta,... Interesado: M A A G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M A AG, licencia de obras para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la CI. La Huerta nº, parcela resultante de la Agrupación de la calle La Huerta nº .. con referencia catastral nº 7836063VL0073N0001HK y calle El Prado nº .. con referencia catastral nº 7836064VL0073N0001WK, según Proyecto de redactado por el Arquitecto Pilar Pesquera García, visado por el COAM con fecha 10/07/2014 y nº TL/010158/2014, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 08/08/2014 y el jurídico precedente. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar.

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, en parcela procedente de la agrupación de las fincas 11 y 12 de la Unidad de Actuación Aislada AAS-1 en CI Virgen de Las Angustias, desarrollada en dos plantas, baja y primera, más semisótano. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA: 181,60 m²
P. PRIMERA: 102,82 m²
SEMISÓTANO: 174,55 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 458,97 m²
TOTAL OCUPADA: 199,48 m²
A efectos de edificabilidad: 284,42 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 303.237,96 €.

TASA, total: 2.152,99 €; a cuenta: 1.585,05 €; rest: 567,94 €.

IMPUESTO, total: 10.310,09 €; a cuenta: 3.795,18 €; resto: 6.514,91 €

TOTAL: 12.463,08 €; a cuenta: 5.380,23 €; resto: 7.082,85 €.

(Ac. nº 1.684/14)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente 2014-CT-18. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de HOTEL RURAL CON RESTAURANTE en CI Doctor Gómez Ruiz,... Interesado: N S del C-C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por N S DEL C-CL, de la licencia de funcionamiento de HOTEL RURAL CON RESTAURANTE en la CI. Doctor Gómez

Ruiz nº .. y con referencia catastral nº 7739503VL0073N0001EK otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 25/03/2011, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 31/07/2014 y el jurídico precedente, en las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD: HOTEL RURAL CON RESTAURANTE

SITUACIÓN: C/ DOCTOR GÓMEZ RUIZ, nº

TITULAR: N S C-C

NOMBRE COMERCIAL: "TORREBLANCA"

SUPERFICIE Construida: 494,61 m²

- planta baja: 191,16 m²

- planta primera: 181,93 m²

- planta bajocubierta: 121,52 m²

CAPACIDAD Hotel: 6 HABITACIONES

- 5 Habitaciones dobles

- 1 Habitación individual

AFORO Restaurante: 49 personas

HORARIO Restaurante: 10:00 h./ 2:00 h. Podrá retrasar el horario de cierre una hora para atender exclusivamente a los clientes hospedados (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Sara Villa Ruiz.
(Ac. nº 1.685/14)

10.2. Expediente 2014-LAFI-13. Actividad de Centro de Formación en edificio destinado a Centro de Día (sin uso actualmente).

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar el uso de CENTRO DE FORMACION temporal en el edificio destinado a Centro de Día sito en la calle Álamos Blancos nº .. y con referencia catastral nº 7538128VL0073N0001IK, actualmente sin uso, siendo promovido por el Ayuntamiento dentro de su propio término municipal, produciendo esta autorización los mismos efectos que la licencia urbanística correspondiente, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 01/08/2014 y el jurídico precedente, teniendo en cuenta que habrán de cumplirse las condiciones que establezca al Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para el uso educativo.

(Ac. nº 1.686/14)

11. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

11.1. Expediente 2014-INFM-2. Plan de Seguridad y Salud en obra "REPAVIMENTACIÓN CL ESCALINATA". Interesado: VIALES PADASILMA DE CASTILLA, SL.

Según el informe de los Servicios Técnicos de 18 de agosto de 2014, por unanimidad se acordó:



PRIMERO.- Designar Coordinador en materia de Seguridad y Salud, según el Real Decreto 1627/1997 a J A D (colegiado nº 0491 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este), a propuesta de VIALES PADASILMA DE CASTILLA, SL.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud.
(Ac. nº 1.687/14)

12. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

12.1. Expediente 2014-RLU-2. Realización de chimenea sin licencia en CI Madrid,. Denunciado: M P P y L E G U.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder un plazo de 15 días de audiencia al interesado previo a la resolución de la propuesta de los Servicios Técnicos consistente en:

1º.- Apertura de EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A M P P y L E G U, por la construcción de obras sin la correspondiente licencia, de acuerdo al artículo 195 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. En base a los informes del Arquitecto Técnico de fecha 20/01/2014 y 15/07/2014, incumpliendo los artículos; 3.4.23 Condiciones Generales de la Edificación, servicios e instalaciones, de las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio, las instalaciones cumplirán las disposiciones vigentes y no podrán constituir molestias o peligro para los vecinos, y el artículo 1.3.4.1.3.2. condiciones de chimeneas, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).

Las obras realizadas consisten en:

- Edificación en planta baja en la zona de retranqueo obligatorio
- Instalación de chimenea que provoca molestias a los vecinos.

2º.- En consecuencia, requerir al interesado para que en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo solicite la legalización de las obras realizadas, y en su caso de las obras necesarias para adecuarse a la normativa vigente. Asimismo, advertir al interesado que, de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuera denegada por ser la autorización de obras contraria a las determinaciones del planeamiento, se procederá a ordenar la demolición de lo indebidamente construido en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por virtud del artículo 205 de la misma ley, los responsables son M P P y L E G U.

3º.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. 4º.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto

1093/1997, de 4 de julio, y al artículo 51, apartado 1º, c), del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. (Ac. nº 1.688/14)

13. MEDIO AMBIENTE

13.1. Expediente 2014-LPEP-5. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: E A N.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a E A N, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.



2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: E A N
- N.I.F.: ..
- LICENCIA: nº 92
- Expediente: 2014-LPEP-5
- Identificación PERRO
- o Nº microchip: 941000013752432
- o Código y raza: Mestizo

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 1.689/14)

13.2. Expediente 2014-CM-25. Acumulación de basura, escombros y maleza.
Interesado: M S M y B A V.

El expediente queda sobre la mesa.

14. CEMENTERIO

14.1. Expediente 2014-RUE-1. Renuncia de titularidad de unidad de enterramiento. Interesado: L L L.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó aceptar la renuncia presentada por D. L L L, sobre el derecho funerario respecto de la unidad de enterramiento 1973, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, y en consecuencia extinguir los derechos sobre la unidad de enterramiento y autorizar al encargado del cementerio el desalojo de los restos existentes en la citada unidad por renuncia expresa de su titular.
(Ac. nº 1.690/14)

14.2. Expediente 2014-CTUE-6. Cambio de titularidad de concesión funeraria. Interesado: M I I M M.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1994 , a favor de M I M M, por fallecimiento de su titular C M P con fecha 10/05/2014, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Patio, Departamento Derecho, Bloque, fila, N°
- Fecha de concesión: 17/03/2005
- Finalización concesión: 17/03/2055
- Cuerpo: M M S
- Titular: M I M M

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1.691/14)

14.3. Expediente 2014-CAUE-33. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M P C.

Según el informe técnico y jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2014-CAU- 33 , a M y M, P C, la unidad de enterramiento nº 2350 por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de R C R, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 20/07/2024
- Titulares: M y M, P C
- Ocupación: 1
- Difunto: R C R

Los titulares del derecho deberán:



- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 1.692/14)

14.4. Expediente 2014-CAUE-36. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M P C.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2014-CAU- 36, a M y M, P C, la unidad de enterramiento nº 2351 por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de M P P, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 07/08/2024
- Titulares: M y M, P C
- Ocupación: 1
- Difunto: M P P

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 1.693/14)

14.5. Expediente 2014-RUEN-12 y 2014-CTUE-11. Cambio de titularidad de concesión funeraria y renovación de la concesión. Interesado: M F Z.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1190, a favor de M F Z, por fallecimiento de su titular E C G el 09/01/2013, como esposa del titular, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, patio, Departamento Centrla, bloque, fila, nº
- Fecha concesión: 09/09/2004
- Finalización concesión: 08/09/2014
- Cuerpo: G C F
- Titular: M F Z

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento solicitada por M F Z, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, patio 1, Departamento Centrla, bloque, fila, nº
 - Finalización concesión: 08/09/2014
 - Renovación: 10 años
 - Nueva finalización: 08/09/2024
 - Cuerpo: G C F
 - Titular: M F Z
- (Ac. nº 1.694/14)

14.6. Expediente 2014-CTUE-8 y 2014-CAUE-30. Cambio de titularidad y autorización para inhumar. Interesado: Mª LS G.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento con código UE nº501, a favor de J M, M Ly P, S G, como hijos de la titular M L G G, fallecida el 19/07/2014, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.



- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana 30, número 1
- Fecha de concesión: 14/05/1970
- Cuerpos: R L L, L S L
- Capacidad. 5
- Titulares: J M, M L y P, S G

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Autorizar la inhumación en la unidad de enterramiento nº 501 de M L G G, solicitada por M L S G en calidad de hija, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana, número
- Fecha de concesión: 14/05/1970
- Cuerpos: R L L, L S L y M L G G
- Capacidad. 5
- Ocupación: 3
- Titulares: J M, M L y P, S G
(Ac. nº 1.695/14)

14.7. Expediente 2014-CTUE-9 y 2014-CAUE-31. Cambio de titularidad y autorización para inhumar. Interesado: T P V.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento con código UE nº 666, a favor de J, T y F, P V, como hermanos del titular J P V, fallecido el 24/09/1974, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento izquierdo, Bloque, Fila, nº
- Fecha de concesión: 26/08/1965
- Cuerpos: R V P
- Titulares: J, T y F, P V

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Autorizar a T P V, la Reducción de Restos de su madre R V P, en la unidad de enterramiento nº 666, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. Así como autorizar la Inhumación en la misma unidad de enterramiento de R P V, solicitada en calidad de hermana. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento izquierdo, Bloque, Fila, nº
- Fecha de concesión: 26/08/1965
- Cuerpos: R V P y R P V
- Titulares: J, T y F, P V
- Incidencias: Reducción de Restos de R V P (19/07/2014)
(Ac. nº 1.696/14)

15. TRÁFICO

15.1. Expediente 2014-TED-12. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J P R.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 8 de agosto de 2014, por unanimidad se acordó DENEGAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J P R, dado que el dictamen PMR es negativo.
(Ac. nº 1.697/14)

15.2. Expediente 2014-TED-18. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: Mª T de la L E.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 13 de agosto de 2014, por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M T de la L E para 5 años a partir de la fecha de concesión, ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.



(Ac. nº 1.698/14)

16. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

16.1. Expediente 2014-PLA-2. Contratación laboral subvención Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Contratación Profesor de PASTELERÍA.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 22 de agosto de 2014, en relación con la subvención concedida para la realización del curso 13/7897 MP0167-AF3 "Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo", para la obtención del certificado de profesionalidad H0TR0109 OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA, por unanimidad se acordó la contratación de M C M como docente para dicho curso.

El curso contempla una subvención de 1.344,00 € para el tutelaje de las prácticas laborales no remuneradas de los 14 alumnos participantes, con una duración por alumno de 80 horas. La tutoría comenzará el 1 de septiembre de 2014 y finalizará el 30 de septiembre de 2014. El sueldo bruto será de 972,44 €/mes y el contrato tendrá una duración de 12,5 horas semanales, repartidas de 15:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.

(Ac. nº 1.698/14)

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ